

LA PERPLEJIDAD TRAS EL IMPACTO. INTERNET EN NUESTRO MUNDO

*María Eugenia Rodríguez Palop**

RESUMEN:

El progreso tecnológico ha redimensionado todo nuestro mundo y en concreto las relaciones del hombre con los demás hombres, con la naturaleza y con su marco de convivencia, teniendo un gran impacto en prácticamente todos los campos imaginables de la vida individual y social. En este estudio se presta atención a alguno de estos efectos: en el ámbito medioambiental, identidad individual y colectiva, concepción de la política y las instituciones democráticas y en el terreno de los derechos humanos. Se trata de identificar los aspectos más relevantes de este impacto, sin llegar a conclusiones definitivas, ya que se parte de que estamos en un proceso en marcha, cuyos efectos definitivos aún no pueden ser identificados.

PALABRAS CLAVE:

Tecnología. Medio ambiente. Internet. Identidad. Derechos humanos.

ABSTRACT:

Technological process has changed all our world, more specifically the relations between humans with other humans, with Nature and with social life, having an enormous impact in practically every field of social and individual life. In this study attention is given to some of these effects: on the environmental area, on collective and individual identity; on the notion of politics and democratic institutions; and on the field of human rights. The objective is to identify the more relevant aspects of this impact, without reaching to any definitive conclusions,

* Universidad P. Comilla (Madrid). Open University (Londres)

as the basic assumption of this work is that this is an on-going process, whose last consequences cannot be identified yet.

KEY WORDS:

Tecnology. Environment. Internet. Identity. Human rights.

*There is no race. There is no gender. There is no age. There are no infirmities.
There are only minds. Utopia? No, Internet.*

Sandy Zipp: "What Color is the Net?", 19 March 1997 (<http://www.hotwired.com/netizen/97/11/Index2a.html>)

1. INTRODUCCIÓN

Puede decirse que el progreso tecnológico ha redimensionado todo nuestro mundo y en concreto las relaciones del hombre con los demás hombres, con la naturaleza y con su marco de convivencia¹. La tecnología ha tenido un gran impacto en prácticamente todos los campos imaginables de la vida individual y social: un impacto ecológico (contaminación más rápida y más intensa), económico (industrias de la información, crecimiento de las multinacionales), laboral (aislamiento del trabajador, invasión y control de la vida privada y de la actividad laboral), cultural (patrones culturales estereotipados, mutación decisiva del lenguaje, era de la información), política (nuevo concepto de democracia y ciudadanía) y jurídica (posibles cambios en el catálogo de los derechos humanos y en su sistema de garantías).

De entre todos los campos mencionados, en el presente artículo pretendo analizar las transformaciones que las nuevas tecnologías y, especialmente Internet, han provocado en nuestro entorno, identidad individual y colectiva, concepción de la política y las instituciones democráticas y en el terreno de los derechos humanos. No tengo la intención de alcanzar conclusiones definitivas porque se trata de cambios que se están produciendo en este momento y cuya definición última está todavía por precisar. Sin embargo, si espero poder delinear la dirección en la que se mueven tales cambios así como evaluar el curso de las cosas. En el trabajo se concede un peso especial al impacto de la tecnología sobre la sociedad, la política y los derechos humanos y se atiende a los demás aspectos de una manera más colateral.

-
1. Vid. A.E. PEREZ LUÑO en "La contaminación de las libertades en la sociedad informatizada y las funciones del defensor del pueblo", *Anuario de derechos humanos*, nº 4, 1986-87, pp. 259-289. Vid. también la obra de H. JONAS: *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, trad. Javier M^a Fernández Retenaga, Herder y Círculo de Lectores, Barcelona, 1994, para quien la promesa de la técnica moderna se ha convertido en una amenaza, y, desde una perspectiva bien distinta, la de A. GIDDENS: *Consecuencias de la modernidad*, trad. A. Lizón Ramón, Alianza, Madrid, 1999, donde se señalan los efectos que podría tener el proceso de globalización del desarrollo industrial y tecnológico que estamos viviendo.

2. EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Cuando la tecnología se orienta exclusivamente a la maximización de beneficios y al crecimiento a corto plazo, llega a erosionar el entorno de tal manera que permite a la humanidad ir tomando consciencia acerca de las catástrofes irreversibles a las que puede conducirnos su uso equivocado y errático. Entre estas últimas, se ha destacado la crisis ecológica global que, fruto de los desajustes que en las sociedades industriales se han producido en la interacción entre la biosfera y la tecnosfera², se presenta como una crisis múltiple³.

Y ello es así, entre otras cosas porque, dada la enorme capacidad de intervención sobre el medio ambiente que el ser humano ha desarrollado en los últimos tiempos, ya no existe, en puridad, una naturaleza autónoma e independiente del hombre⁴. En otras palabras, el impacto ambiental de la especie humana sobre la Tierra ha hecho desaparecer la naturaleza entendida como un conjunto de cosas existentes de forma no deliberada, por lo que todo lo real resulta artificial⁵.

No cabe duda de que la orientación que se ha dado a la revolución tecnológica en el capitalismo de Occidente ha puesto de manifiesto un poder de intervención sobre el entorno que no ha tenido parangón. En este contexto, no es extraño que la sustentabilidad ecológica se haya convertido en el tema de nuestro tiempo. Frente al impulso descontrolado de la tecnociencia, que presupone que la realidad es siempre maleable, la ecología se presenta como un pensamiento de límites y exige una ética de la autocontención, o, como afirma H. JONAS, una "ética de la responsabilidad"⁶.

-
2. Vid. B. COMMONER: *En paz con el planeta*, trad. Mireia Carol, revisado por Joandomènec Ros, Crítica, Barcelona, 1992, pp. 21-23.
 3. Vid. A.E. PEREZ LUÑO en "Le generazioni dei diritti umani", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffrè Editore, Milán, 1991, pp. 141-143 (también en "Las generaciones de derechos fundamentales", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, nº 10, 1991, pp. 203-217) y en *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Tecnos, Madrid, 1999, p. 456. Frente a este modelo, autores como H.E. DALY en "Criterios operativos para el desarrollo sostenible", *Debats*, nº 35-36, 1991, pp. 38-41, establecen el *principio de selección sostenible de tecnologías*, según el cual han de favorecerse aquéllas que aumenten la productividad de los recursos y no las que incrementen la cantidad extraída de los mismos. Es decir, se trata de priorizar la eficiencia frente al crecimiento.
 4. Que lo natural ha sido devorado por lo artificial fue también constatado por H. JONAS en *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, cit., pp. 37-38, para quien esta nueva situación ha dado lugar a un sentido ético diferente y a una distinta concepción de los derechos y los deberes.
 5. Vid. J. RIECHMANN: "La industria de las manos y la nueva naturaleza. Sobre naturaleza y artificio en la era de la crisis ecológica global", J. Riechmann y A. Durán (coord.): *Genes en el laboratorio y en la fábrica*, Trotta-Fundación Primero de Mayo, Madrid, 1998, p. 215 y F. DUQUE: *Filosofía para el fin de los tiempos. Tecnología y apocalipsis*, Akal, Madrid, 2000, p. 36. En efecto, lo "natural" no es éticamente valioso o moralmente deseable por el hecho de serlo (tampoco lo "artificial") aunque la situación de crisis ecológica que vivimos aconseja una actitud de prudencia al intervenir en la naturaleza.
 6. Sobre el significado de la ética de la responsabilidad, vid. la obra de H. JONAS: *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, cit.

A todo lo anterior se une que han sido las “necesidades” bélicas las que en nuestro siglo han supuesto el mayor estímulo para la investigación científica y técnica, por lo que no puede negarse la vinculación que se ha dado entre el progreso tecnológico, la industria de las armas y las conflagraciones mundiales o locales (estas últimas con frecuencia en países en vías de desarrollo). En efecto, la guerra ha venido facilitando el proceso de perfeccionamiento industrial y se ha convertido en un “cliente ideal y necesario del capitalismo”⁷. A su vez, el propio conflicto está siendo transformado por las redes informáticas. Y ello, entre otras cosas, porque las comunicaciones electrónicas, los sistemas de vigilancia, los aviones no tripulados y los proyectiles dirigidos por satélites son armas decisivas en los enfrentamientos militares y porque resulta eficaz para el triunfo de un nuevo estilo de pensamiento estratégico, el que se conoce con el nombre de *swarming* o ataque de enjambre⁸.

De este modo, es posible apreciar la relación que puede darse entre una determinada revolución tecnológica (orientada de acuerdo con un modelo económico y político concreto), la crisis ecológica (entendida como una crisis de civilización)⁹ y la profundización de los conflictos. Por lo que a esta relación se refiere, la evaluación, desgraciadamente, no puede ser positiva.

3. LA IDENTIDAD INDIVIDUAL FRAGMENTADA

El triunfo de la telemática ha conducido a un nuevo concepto de la identidad, de la intimidad, de la libertad, en el que se confunde lo real y lo virtual, y ha dado lugar a la denominada “persona *puzzle*” que tiene una identidad fragmentada¹⁰.

-
7. Así lo asegura R. HERNANDEZ DEL AGUILA en *La crisis ecológica. ¿De dónde viene, a dónde nos conduce?*, Laia, Barcelona, 1985, pp. 193-199.
 8. Para un análisis de esta cuestión, vid. M. CASTELLS: *La galaxia Internet*, trad. R. Quintana, Plaza & Janes, Barcelona, 2001, pp. 181-187. De hecho, el propio nacimiento de Internet se sitúa en los años de la Guerra Fría (en concreto, en 1957 cuando la Unión Soviética puso en órbita el Sputnik). En la década de los sesenta, la red extendió sus comunicaciones de los centros militares a los laboratorios e instituciones universitarias facilitando la comunicación recíproca de investigaciones. De allí pasó a la libre empresa y a la prestación de servicios individualizados.
 9. También A.E. PEREZ LUÑO ha vinculado el uso abusivo que en nuestras sociedades se ha hecho de la cibernética y de la informática con el riesgo evidente de una catástrofe ecológica (en *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*, cit., pp. 345-346).
 10. Vid. P. FRISSEN: “The virtual estate. Postmodernisation, informatisation and public administration”, en B.D. Loader (ed.): *The Governance of Cyberspace*, Routledge, Nueva York, 1997, pp. 122-124, B.D. LOADER: “The governance of cyberspace. Politics, technology and global restructuring”, B.D. Loader (ed.): *The Governance of Cyberspace*, cit., pp. 7-15, F. DUQUE: *Filosofía para el fin de los tiempos. Tecnología y apocalipsis*, cit., p. 39 y p. 113 y D. LYON: “Ciberspace. Beyond the Information Society?”, J. Armitage y J. Roberts (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, Continuum, Londres/Nueva York, 2002, p. 26.

Tal identidad se compone a partir de las bases de datos con las que se construyen perfiles casi perfectos de las personas (de las que pueden adivinar todo tipo de detalles); individuos virtuales que interesan a la industria del *marketing* y la publicidad (no sólo a fin de conocer a sus consumidores potenciales sino también para elaborar listas negras de malos consumidores). En la mayor parte de los casos, los ciudadanos no tienen control sobre estos datos y no son conscientes de las huellas electrónicas que van dejando en su vida diaria, de las pistas digitales con las que después se construye su personalidad en la red.

Lo que se privilegia en este contexto es el secreto industrial y por ello lo que resulta más interesante es acumular información. El gran negocio de nuestros días es extraer información de la información, de los restos que todos dejamos en el ciberespacio, de la experiencia humana, a partir de cada uno de nuestros actos virtuales. Dado que todo desplazamiento por la red es susceptible de ser recogido y clasificado, la publicidad, las ventas, pueden guiarse, orientarse y hasta personalizarse en función del perfil de cada uno. A partir de la acumulación de perfiles se van formando grupos estadísticamente homogéneos. Los individuos (virtuales) quedan inventariados, son previsibles, no por lo que son o dicen ser sino por sus actos cotidianos. La imagen que de ellos se percibe está troceada y se construye en función de sus preferencias. Es la vigilancia, el seguimiento perfecto, tanto más eficaz en cuanto que está basado en el sentimiento de libertad y de intimidad de los consumidores¹¹. Si un cierto nivel de control y de cohesión ha existido siempre, la naturaleza de esta vigilancia es ahora más profunda y afecta mucho más negativamente a la noción de privacidad y confidencialidad¹². Y todo ello, aún cuando pudiera decirse que este control facilita también la gestión de ciertos servicios públicos.

La telemática, además, presenta una realidad fabricada que puede cambiarse con facilidad a gusto del consumidor (hiperrealidad¹³). Esto puede verse en sentido positivo, como una oportunidad para que el individuo se libere de una identidad que no ha elegido sino que le ha sido impuesta, pero también es posible apreciar su reverso negativo, pues es una forma de hacer y deshacer constantemente el mundo que nos puede dejar sin un sólido fundamento donde asentarnos¹⁴.

11. Vid. F. DUQUE: *Filosofía para el fin de los tiempos. Tecnología y apocalipsis*, cit., pp. 116-118.

12. Vid. R. KITCHIN: *Cyberspace. The World in the Wires*, John Wiley & Sons Ltd., Chichester (Inglaterra), 1998, pp. 116-119.

13. Vid. D. LYON: "Cyberspace. Beyond the Information Society?", J. Armitage y J. Roberts (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, cit., p. 27.

14. Vid. F. WEBSTER: "Cybernetic Life. Limits to choice", J. Armitage y J. Roberts (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, cit., p. 35.

4. LA CONSTRUCCIÓN INEVITABLE DE UN NUEVO “YO” COLECTIVO

4.1. LA SOCIEDAD INTERNAUTA COMO RETO PARA EL PODER POLÍTICO

Con su creación de simulacros virtuales, más potentes y efectivos que la misma realidad, la informática favorece la formación de una sociedad civil cada vez más particularizada que, simultáneamente, se dispersa en una comunidad internacional conectada por el gran capital y la red de Internet¹⁵. Este proceso debilita la fuerza de cohesión del poder estatal y apunta a la organización de una unidad supraestatal a la que ciertos autores, como J. ECHEVERRÍA, han denominado “Telépolis”.

Telépolis es una megaciudad que no se apoya en el Estado ni en la llamada “aldea global” sino en una dispersión caótica que es la garante del equilibrio mundial¹⁶. De hecho, en ella la distancia es esencial para el establecimiento de las interrelaciones humanas a través del teléfono y del uso de Internet, sobre todo.

Dicha ciudad no está organizada políticamente aunque sí tiene una estructura económica diferenciada, orientada a la producción, venta y consumo a distancia de nuevas materias primas. Asimismo, posee una estructura tecnológica basada en los satélites artificiales y en las telecomunicaciones que posibilitan el flujo de la vida ciudadana por encima de los territorios estatales. La nueva ciudad está, además, desterritorializada y su conformación básica es la red de individuos que vincula puntos geográficamente dispersos¹⁷. Por tanto, en ella no tiene relevancia la idea de centro ya que una red no es un círculo¹⁸.

Según J. ECHEVERRÍA, lo que ha producido la aparición de esta nueva ciudad no ha sido la revolución informática o la acción de los *media*¹⁹, sino la transformación radical del ámbito doméstico y de la de la economía basada en la generación instantánea, colectiva y a distancia de nuevos e ingentes capitales (el telecapitalismo). Este nuevo instrumento económico puede transformar el ocio en tra-

15. Vid. F. DUQUE: *Filosofía para el fin de los tiempos. Tecnología y apocalipsis*, cit., pp. 62-63.

16. Vid. J. ECHEVARRÍA: “Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX”, R. Rodríguez Aramayo, J. Muguerza y C. Roldán (eds.): *La paz y el ideal cosmopolita de la ilustración. A propósito del bicentenario de Hacia la paz perpetua de Kant*, Tecnos, Madrid, 1996, p. 331.

17. Op. cit., pp. 331-332.

18. Vid. F. DUQUE: *Filosofía para el fin de los tiempos. Tecnología y apocalipsis*, cit., p. 103.

19. Esta es la tesis clásica que M. McLUHAN desarrolla en su propuesta del *global village*. Frente a la cultura de masas en la que cada individuo es consciente y libre pero sólo para asimilar el mensaje y amoldarse a él (es un consumidor pasivo y aislado), en lo que McLuhan llama la era eléctrica basada en el teléfono y, sobre todo, en la televisión, se promueve una conciencia colectiva dentro de una aldea global. Esta red comunicacional se apoya en la absorción de las diferencias espacio-temporales y en la coordinación de lo heterogéneo. Así lo explica en *Understanding Media: The Extensions of the Man*, McGraw-Hill, Nueva York, 1964.

bajo y el consumo en producción y se apoya, en gran parte, en la tecnociencia²⁰. Es decir, las redes telemáticas, horizontales e interactivas, han llegado a provocar la llamada "revolución doméstica". Cuando el ámbito doméstico se convierte en el espacio principal de resolución de la vida pública (no sólo política), se modifica la distinción entre lo público y lo privado, que son dos planos que acaban por coexistir, y con ello se transforma también el concepto mismo de ciudadano.

En efecto, la internacionalización de la vida doméstica permite a los telepolitas participar en directo de los grandes debates políticos e incluso estar informados vía satélite de lo que sucede en otras partes del mundo con detalle y fidelidad²¹. Las telecasas están abiertas al mundo, desterritorializadas, y desde ellas es posible mantener relaciones instantáneas a distancia así como acceder a una mayor cantidad de información, menos mediatizada y de una manera más crítica²². Desde ellas se puede generar una opinión pública más ponderada y más matizada que el modo de pensar dirigido por unos cuantos conductores de masas, entre otras cosas, porque el acceso a los acontecimientos es individual y mucho más tranquilo que el acceso habitual grupal, sin tiempo y apasionado²³.

Por otra parte, la presencia de los medios de comunicación en todos los acontecimientos confronta al ciudadano con ellos y con sus efectos y les obliga a elaborar un juicio moral. De este modo, no es sólo una élite ilustrada llamada a ocupar puestos dirigentes quien juzga los hechos sino todos y cada uno de los telepolitas²⁴. La gente siente que forma parte de una comunidad política viva al reaccionar desde cualquier lugar del mundo contra determinadas acciones (a través del *e-mail*, por ejemplo)²⁵. Así, en Telépolis el papel de la opinión pública es cada vez mayor y más relevante. En tal contexto, no resulta extraño que la televisión se convierta en el ágora, en el auténtico espacio público donde ocurre todo lo que tiene relevancia social (no sólo política). Allí se compete ferozmente por ganar el favor de los telepolitas que apoyan al sistema desde sus casas. Por eso, políticamente, esta estructura es más una ciudad que un Estado porque tiene como referentes a los individuos en su intimidad y presta atención a actividades que, desde el punto de vista del poder estatal, habían sido consideradas menores²⁶.

20. Vid. J. ECHEVARRIA: "Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX", cit., p. 332. La distinción público/privado se hace más confusa porque el discurso desarrollado en Internet se parece a un diálogo cara a cara sobre cuestiones públicas (vid. al respecto, M. POSTER: "Cyberdemocracy: The Internet and the Public Sphere" en D. Holmes (ed.): *Virtual Politics. Identity & Community in Cyberspace*, Sage, Londres/Thousand Oaks/Nueva Delhi, 1997, pp. 219-220).

21. Vid. J. ECHEVARRIA: "Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX", cit., p. 337.

22. Vid. J. ECHEVARRIA: *Cosmopolitas domésticos*, Anagrama, Barcelona, 1995, pp. 158 y ss.

23. Op. cit., p. 178.

24. Vid. J. ECHEVARRIA: "Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX", cit., p. 336.

25. Vid. F. DUQUE: *Filosofía para el fin de los tiempos. Tecnología y apocalipsis*, cit., pp. 110-112.

26. Vid. J. ECHEVARRIA: "Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX", cit., pp. 333-334.

Así las cosas, parece que no sólo el concepto de ciudadano sino también el de cosmopolitismo debe ser repensado proponiéndose uno de cuño más libertario que empiece por la base, por la vida privada de los individuos, y no por la cúspide del poder, y que afecte más al ámbito de lo privado que de lo público²⁷. Obviamente, en esta construcción el papel de la economía resulta esencial, entre otras cosas, porque no se halla vinculada a ningún territorio concreto (a diferencia del Estado)²⁸. Es decir, el mercado se presenta como la fuerza cohesionante de la organización social²⁹.

Además, dado que las fronteras están más difuminadas, la oferta cultural en Telépolis es también mayor que en los Estados tradicionales con sus tendencias patrióticas y nacionalistas. La pertenencia a una cultura en función del avatar de haber nacido en un lugar u otro se pone radicalmente en cuestión, dando lugar a un proceso de mestizaje cultural que tiene lugar en los propios domicilios. En este contexto, según J. ECHEVERRÍA, se avanza mejor hacia el cosmopolitismo pues cada ciudadano puede juzgar el tipo de cultura con el que se identifica o aquélla que prefiere consumir habitualmente³⁰. Así, Telépolis logra romper con la situación de monopolio cultural en el que ha estado sumergido el Estado durante siglos, lastrado por sus historias y por la necesidad de controlar un territorio³¹. El nuevo sistema de comunicación transforma por completo el espacio y el tiempo. Las localidades se desprenden de su significado cultural, histórico y geográfico y se reintegran en redes funcionales provocando un espacio de flujos que sustituye al de los lugares. El tiempo se borra cuando el pasado, el presente y el futuro pueden reprogramarse para interactuar mutuamente en el mismo mensaje. Todo ello da fundamento al nacimiento de una nueva cultura: la cultura de la virtualidad real³². Puede, incluso, avanzarse más allá para afirmar que en Telépolis cada telepolita podría llegar a adscribirse a uno u otro Estado en función de sus preferencias³³.

Pues bien, a pesar de sus ventajas, esta construcción no deja de plantear graves problemas, de entre los que cabe mencionar los siguientes: a) la invasión de la intimidad de los ciudadanos; b) la violación del principio de igualdad de oportunidades; c) la tendencia a suplantar al individuo por un sujeto muestral que es el que verdaderamente determina los intereses de Telépolis³⁴; y d) la posible homogeneización cultural que no

27. Op. cit., p. 329.

28. Sin embargo, señala muy escasamente los inconvenientes que tal cosmopolitismo plantea y, sobre todo, lo lejos que se encuentra este modelo cosmopolita del ideado por Kant. Entre otras cosas, porque no creo que pueda proponerse como una meta moral a alcanzar aunque podría servir, si se admite, como una descripción de lo que hoy está sucediendo.

29. Vid. J. ECHEVERRÍA: "Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX", cit., p. 344.

30. Op. cit., pp. 337-338.

31. Vid. J. ECHEVERRÍA: *Cosmopolitas domésticos*, cit., p. 182.

32. Vid. M. CASTELLS: *La era de la información* (3 vols.), Alianza, Madrid, 1998-99 (vol. I), p. 408.

33. Vid. J. ECHEVERRÍA: "Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX", cit., p. 338.

34. El propio creador de esta propuesta, J. ECHEVERRÍA, reconoce tales inconvenientes en "Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX", cit., p. 345.

es en absoluto deseable. Hay que considerar que esta megaciudad se apoya en el beneficio económico y el mercado no sólo como motor de la economía sino también como mecanismo de cohesión social y con ello se obvia la evidente interdependencia que existe entre la ciencia, la tecnología y la industria y se favorece abiertamente a un determinado modelo estatal: el capitalista. De hecho, por lo general, los avances tecnológicos de éxito suelen formar parte integrante de la ideología dominante³⁵.

Ciertamente, Internet, una de las principales vías de comunicación en Telépolis, consigue ligar a millones de personas en el mundo cuya participación en tal esfera es totalmente voluntaria y no se encuentra controlada por ninguna autoridad en concreto. La ausencia de control por parte del poder político y la extensión de este instrumento allende fronteras, ha debilitado el papel del Estado-nación y ha fortalecido la creación de una comunidad virtual³⁶. Sin negar los efectos colaterales positivos de todo esto, en mi opinión, la visión según la cual tal instrumento crea un espacio público donde la política no es necesaria, es ideológicamente liberal y obvia que el Estado es también una forma de organización social y el modo en que se relacionan instituciones e individuos. Además, las nuevas tecnologías también pueden ser utilizadas en favor del Estado y de sus políticas públicas (militar, educativa y comercial). Todo ello sin considerar que el acceso a Internet está limitado por cuestiones económicas, culturales y profesionales y, por tanto, no es una esfera ni tan pública, ni tan libre, ni apropiada para la emancipación de los condicionamientos físicos, económicos y sociales³⁷ y, muy al contrario, puede convertirse en un espacio de polarización social³⁸. El problema es, seguramente, que la pretensión de neutralidad que alienta a este experimento y en la que dice asentarse no es ni puede ser real. Internet privilegia unos intereses y valores sobre otros e incluso a unos actores sobre otros³⁹. En otras palabras, Internet no es un reino creado al margen de la reestructuración social y política sino en relación directa con ella⁴⁰.

35. Sobre la relación entre la tecnología y el cambio social, la racionalidad instrumental, el poder y la crisis de la modernidad, vid. J. BUSTAMANTE.: *Sociedad informatizada, ¿sociedad deshumanizada?*, Gaia, Madrid, 1993, cap. II.

36. Vid. B.D. LOADER: "The governance of cyberspace. Politics, technology and global restructuring", B.D. Loader (ed.): *The Governance of Cyberspace*, cit., pp. 1-5.

37. Vid. F. WEBSTER: "Cybernetic Life. Limits to choice", J. Armitage y J. Roberts (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, cit., pp. 40-42.

38. Así, dice M. CASTELLS: "Como el acceso a la comunicación a través del ordenador es restrictiva cultural, educacional y económicamente, y lo será durante mucho tiempo, su efecto cultural más importante podría ser en potencia el reforzamiento de las redes sociales culturalmente dominantes, así como el aumento de su cosmopolitismo y globalización" (en *La era de la información*, cit., p. 396). Vid. en el mismo sentido: D. LYON: "Ciberspace. Beyond the Information Society?", J. Armitage y J. Roberts (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, cit., p. 25.

39. Vid. J.M. de AREILZA CARVAJAL: "Una perspectiva europea sobre el gobierno de Internet" en P. Mayor y J.M. de Areilza (eds.): *Internet: una profecía*, Ariel, Madrid, 2001, p. 3.

40. Vid. B.D. LOADER: "The governance of cyberspace. Politics, technology and global restructuring", B.D. Loader (ed.): *The Governance of Cyberspace*, cit., pp. 5-7.

En efecto, si bien la utilización de Internet ha crecido de forma sorprendente en los últimos años, como sucede con otros adelantos tecnológicos, las barreras que pueden plantearse en su uso tienen que ver con las dificultades en el acceso (como en el caso de Africa donde, con la excepción de Sudáfrica, apenas pueden contarse usuarios de Internet⁴¹), el coste, la infraestructura y el conocimiento⁴².

Si tales barreras son insoslayables y el uso de Internet se circunscribe a los países occidentales, puede afirmarse que este sistema reproduce en realidad las prácticas y la cultura de una zona del mundo y disemina únicamente una determinada forma de vida. Del mismo modo, en el interior de los Estados se favorece sólo a una parte privilegiada de la sociedad excluyéndose abiertamente a algunas comunidades. Así las cosas y dado que su poder va en alza, el predominio tecnológico de occidente se traduciría en una forma de dominio ideológico, cultural, racial, político y, sobre todo, económico. No podría pensarse en Internet como un auténtico foro de discusión, diálogo y encuentro más allá de las fronteras y de las diferencias. Por esta razón, porque podría ser una élite digital la que está definiendo qué es el ciberespacio y qué es lo que se puede hacer en su seno, se le ha llamado peyorativamente "tecnología de raza blanca"⁴³. De hecho, se ha dicho que el ciberespacio está dominado por blancos de clase media alta procedentes de países occidentales en los que domina la lengua inglesa⁴⁴. Por consiguiente, por un lado, acaba por acentuarse la división entre naciones ricas y pobres y entre pobres y ricos dentro de cada región mundial y, por otro, se produce la occidentalización del mundo a la que se llama, con pretensión de neutralidad, globalización⁴⁵.

41. Para un análisis de esta cuestión, vid. ROTH, L.: "Reflections on the Colour of the Internet", en Hick, S., Halpin, E.F., Hoskins, E. (eds.): *Human Rights and the Internet*, Basingstoke, McMillan, Londres, 2000, pp. 174-184.

42. Para algunos autores, el coste y la cultura son los dos problemas principales por los que gran parte de la población queda excluida del poder de la tecnología y exigen, para salvarlos, un servicio y un acceso universal. Tal es el caso de T. JORDAN en *Cyberpower. The culture and politics of cyberspace and the Internet*, Routledge, Londres, 1999, p. 89 y p. 93, para quien las barreras culturales son más importantes y más profundas que las económicas.

43. Vid. ROTH, L.: "Reflections on the Colour of the Internet", en Hick, S., Halpin, E.F., Hoskins, E. (eds.): *Human Rights and the Internet*, cit., pp. 174-184. En esta línea, algunos autores han reclamado un control democrático del uso de la tecnología que permita abrir un diálogo sobre estas cuestiones y que facilite el acceso por igual a las nuevas posibilidades que se abren en el ámbito tecnológico salvando, de este modo, el enorme vacío que existe entre los ricos y los pobres. Vid. en este sentido: C.J. HAMELICK: *The Ethics of Cyberspace*, Sage, Londres, 2000, pp. 165-185.

44. Vid. R. KITCHIN: *Cyberspace. The World in the Wires*, cit., pp. 111-112.

45. Op. cit., p. 115. Vid. por lo que se refiere a su efecto desigualitario sobre el mundo empresarial: J.M. de AREILZA CARVAJAL: "Una perspectiva europea sobre el gobierno de Internet" en P. Mayor y J.M. de Areilza (eds.): *Internet: una profecía*, cit., pp. 5-6.

Por consiguiente, aunque pareciera que la ciencia y la tecnología van de la mano con los regímenes democráticos, hay ocasiones en que, lejos de ser un instrumento para la democracia, pueden constituir una de sus posibles negaciones. De hecho, la experiencia nazi fue una demostración de que las más sobresalientes investigaciones científicas pueden hacerse bajo condiciones antidemocráticas⁴⁶. En este terreno, susceptible a la tiranía, es, por tanto, imprescindible la discusión y la vigilancia pública. Derechos que nos afectan como individuos y como miembros de una sociedad global, están en juego. En la medida en la que Internet se asiente sólo en un microcosmos de relaciones sociales muy reducidas y no sea accesible a todos, no puede pensarse en una real democracia electrónica, en un auténtico espacio público de discusión y consulta. En tal caso, Internet no sería más que una nueva oportunidad para generar desigualdad y para consolidar, sin parecerlo, una sociedad fragmentada.

4.2. LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y SU LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS EN INTERNET

En la actualidad, prácticamente todos los grupos activistas de base se manifiestan en y a través de Internet usándolo como un medio para promocionar y proteger los derechos humanos así como para informar acerca de sus violaciones en cualquier parte del mundo⁴⁷. Una de las pruebas más evidentes de esto fue la utilización que en los años 90 hizo el movimiento zapatista en Chiapas (México) de redes electrónicas por Internet, relacionándose con los medios de comunicación y con una estructura descentralizada de grupos de solidaridad. Del mismo modo, el movimiento político/espiritualista chino Falun Gong se atrevió a desafiar al Partido Comunista con el uso de Internet. Su líder, Hongzhi, vivía en Nueva York y se comunicaba con los adeptos a través de la red propiciando no sólo la formación y la solidificación del movimiento sino la organización de protestas en momentos y lugares determinados. Estas y otras acciones forman parte de lo que se ha denominado "ciberbatalla" o "desobediencia civil electrónica"⁴⁸.

Las razones que explican el auge de la red como medio de "lucha" parecen obvias. En ciertos contextos, Internet es rápido, casi inmediato, barato (al menos,

46. Así se constata en C.G. WEERAMANTRY (ed.): *Justice without frontiers: protecting human rights in the age of technology*, The Hague, Londres, 1998, pp. 31-32.

47. Como afirma M. CASTELLS, "el ciberespacio se ha convertido en un ágora electrónica global donde la diversidad del descontento humano explota en una cacofonía de acentos" (en *La galaxia Internet*, cit., p. 160).

48. Para un análisis de la utilidad que pudo tener Internet en la lucha zapatista, vid. HICK, S. y TELITSKY, A.: "Internet Solidarity: Grassroots Movement Struggles for Human Rights", en Hick, S., Halpin, E.F., Hoskins, E. (eds.): *Human Rights and the Internet*, cit., pp. 57-59.

por comparación con otros medios como el fax o el teléfono), puede implicar a miles de personas al mismo tiempo, tiene un eco internacional (sin fronteras) y goza de lo que se ha venido llamando “el factor enigma” que lo convierte en un sistema difícil de controlar⁴⁹. La dificultad proviene, entre otras cosas, del hecho de que los usuarios siempre pueden situarse un paso más allá de sus controladores, los efectos de sus acciones no son sólo internos sino, sobre todo, externos y pueden llegar a ser invisibles. A todo esto hay que añadir que los activistas pueden conectar directamente con los interesados sin necesidad de recurrir a ningún medio, ni de convencer a ningún periodista acerca de la idoneidad del caso de cara a los más diversos propósitos⁵⁰. Por último, mediante Internet la organización puede darse a conocer, ganar adeptos y actuar coordinadamente en diferentes partes del mundo consiguiendo con ello una mayor efectividad⁵¹.

Para alcanzar sus objetivos, los activistas de base utilizan diferentes métodos en la red. El más empleado es el que consiste en diseminar información acerca de un caso concreto usando una “mailing list” pero también se utilizan boletines y fora donde regularmente se van “colgando” las noticias y se anima a los visitantes del “site” a apoyar la causa en cuestión. Además, crean su propia página web en la que es posible encontrar una gran cantidad de información general, fotos, noticias, acciones, convocatorias, relativas a uno o a varios asuntos. Finalmente, una técnica que es cada vez más utilizada es la del “hacktivism” orientada a quebrantar e invalidar los servidores existentes en las instituciones gubernamentales y corporaciones, poniendo así de manifiesto su vulnerabilidad⁵². Esta forma de vandalis-

49. Vid. SHARPE, W.: “Rebel Internet: Human Rights and the New Technology” y KATZ-LACABE, M. y LACABE, M.: “Doing Human Rights Online: the Derechos ‘Cyberbirth’” ambos en Hick, S., Halpin, E.F., Hoskins, E. (eds.): *Human Rights and the Internet*, cit., p. 44 y p. 68.

50. Vid. KATZ-LACABE, M. y LACABE, M.: “Doing Human Rights Online: the Derechos ‘Cyberbirth’” ambos en Hick, S., Halpin, E.F., Hoskins, E. (eds.): *Human Rights and the Internet*, cit., pp. 67-70.

51. Obviamente, el reverso de esta acción también existe pues los extremistas y los neo-nazis están usando Internet de forma creciente a fin de diseminar eficaz y rápidamente propaganda racista (especialmente entre la gente joven) y eludir las sanciones legales por tales acciones. Debemos pensar si este coste es o no asimilable a cambio de disfrutar de una libertad de expresión incontrolada en el ciberespacio. Tal es el planteamiento de M. WHINE en “The Far Right on the Internet”, B.D. Loader (ed.): *The Governance of Cyberspace*, cit., pp. 209 y ss. La expresión “Far Right” se usa para describir a los grupos extraparlamentarios con una ideología neonazi, racista o extremadamente nacionalista.

52. Se utilizó frecuentemente en México a partir de 1996 y consiguió invalidar una buena parte de los servidores del Gobierno. Sobre esta cuestión, vid. HICK, S. y TEPLITSKY, A.: “Internet Solidarity: Grassroots Movement Struggles for Human Rights”, en Hick, S., Halpin, E.F., Hoskins, E. (eds.): *Human Rights and the Internet*, cit., p. 58.

mo virtual y sofisticado, usado para llamar la atención sobre cuestiones de derechos humanos, ha sido percibido como un abuso por parte de diferentes sistemas políticos⁵³. Ciertamente, sin obviar sus efectos positivos, no hay que pasar por alto las posibles consecuencias negativas de una acción que, como ésta, puede perjudicar a miles de personas comunes cuyos servidores quedan por completo inutilizados.

Sin embargo, Internet no es sólo un medio que se utiliza en una dirección u otra sino que se adapta a las características básicas de los diferentes movimientos que están surgiendo en la era de la información. Siguiendo a M. CASTELLS, puede decirse que, así como el movimiento obrero se conforma en torno a la fábrica industrial como sede organizativa, Internet se ha convertido en un componente esencial de la clase de movimientos sociales propios la sociedad red. Esto se debe fundamentalmente a tres razones:

1º. Los movimientos sociales de la era de la información se movilizan en torno a valores culturales y tienen como objetivo proponer modos propios de vida y de sentido; así, el poder se ejerce desde la producción y la difusión de códigos culturales y contenidos de información. A través de Internet consiguen llegar a las personas que comparten esta visión de las cosas e influyen en la conciencia social.

2º. Los movimientos sociales actuales tienen la tarea de rellenar el vacío dejado por al crisis de las organizaciones verticalmente integradas: los partidos políticos de masas, activados sólo como maquinarias electorales, los sindicatos, que han abandonado sus formas de organización histórica para adaptarse a la burocracia del Estado y las grandes empresas, las asociaciones ciudadanas, en franca decadencia, etc. En la actualidad, las coaliciones flexibles y semiespontáneas, sustituyen a las permanentes, estructurales y formales. Internet se ha convertido en un medio esencial para la expresión y organización de esta clase de manifestaciones que coinciden en un momento y en un lugar determinado, consiguen un gran impacto y actúan sobre las instituciones y las organizaciones a través de la opinión pública.

Un ejemplo claro de esto, fue la protesta de diciembre de 1999 contra la OMS en Seattle que consiguió agrupar a una amplia coalición de intereses y valores diferentes e incluso contradictorios. Este movimiento se basó en un intercambio de información y opiniones a lo largo de muchos meses que precedieron a la decisión de viajar a Seattle para intentar impedir la reunión de una institución que se consideraba defensora de "la globalización sin representación". Los activistas de Direct Action Network proporcionaron la formación y la capacidad organizativa

53. Op. cit., pp. 53-55.

que se necesitaba y la conexión con la opinión pública mundial la propició el Centro de Medios Independientes de Seattle. Hoy existe una red de centros de comunicación independientes que constituyen la columna vertebral del movimiento antiglobalización y que se ha puesto en marcha ya en varias ocasiones (www.indymedia.org).

El citado movimiento no cuenta con una organización profesional y permanente, ni con un centro concreto, una estructura de mando o un programa común sino que sus integrantes convergen en protestas simbólicas para después dispersarse. Su eficacia radica, precisamente, en su diversidad, en su habilidad para plantear cuestiones y provocar el debate sin entrar en la negociación (ya que nadie puede negociar en nombre de los demás). Como asegura M. CASTELLS, "es un movimiento en estado puro, no un precursor de nuevas instituciones"⁵⁴. Lo que parece evidente es que está basado en Internet y como reside en la red no puede ser desarticulado o capturado.

3º. Finalmente, los movimientos sociales de nuestra era se enfrentan a la necesidad de contrarrestar el alcance global de los poderes fácticos con un impacto también global mediante acciones simbólicas. Es cierto que necesitan la legitimidad y el apoyo que les proporciona su arraigo en grupos locales, pero no pueden permanecer en una escala tan básica. Precisamente, por esta razón, dependen en gran medida de Internet.

En definitiva, Internet permite que los movimientos vayan construyendo redes interactivas como formas de movilización y dándole sentido a una nueva sociedad. En tal proceso, van cambiando también el papel de Internet que pasa de ser una simple herramienta para transformarse en una palanca de cambio social⁵⁵.

5. NAVEGAR EN MAR ABIERTO. DEMOCRACIA EN INTERNET

Si es cierto que con Internet nuestro espacio colectivo ha cambiado y se ha transformado en un espacio global más diversificado que el anterior y más profundo, en su seno los individuos tienen que dejar de ser observadores para convertirse en parte de la historia ganando protagonismo la participación, la espontaneidad y la experiencia como los puntos esenciales de conexión con el exterior⁵⁶. Las consecuencias que un cambio como este tienen para la política son evidentes.

Un cambio que afecta, en primer lugar, a los partidos políticos convencionales que para captar la atención de las nuevas generaciones de votantes, de unas genera-

54. M. CASTELLS: *La galaxia Internet*, cit., p. 163.

55. Op. cit., pp. 161-165.

56. Parece que a esta situación es a la que hay que aplicar la llamada *noopolitik* que consiste en la posibilidad real de intervenir en la formación de la opinión pública y el comportamiento político colectivo a través de una gran capacidad de respuesta frente a los flujos de información y a los mensajes transmitidos por los medios. Hoy en día es esencial para configurar una agenda política y tiene más relevancia que la *realpolitik*: la postura tradicional de fomento del poder en la escena internacional por medio de la negociación, la fuerza o su uso potencial, centrada en el Estado.

ciones en las que predomina lo personal y lo particular, han de cambiar su lenguaje para transformarlo en uno más directo, personalizado y centrado en una mayor número de experiencias vitales⁵⁷.

En segundo lugar, como no podía ser otra forma, los cambios acaban por afectar también a las instituciones democráticas. Internet se presenta como el medio idóneo para pasar a un nuevo sistema de participación política denominado "*living-room democracy*"⁵⁸. Tal sistema supondría la sustitución de la democracia parlamentaria representativa por una, en teoría, más directa: todos los individuos podrían disponer de una pantalla conectada a una red general de teleproceso, de modo que cada uno pudiera expresar instantáneamente, pulsando los mandos de su terminal, su punto de vista sobre las cuestiones que se sometieran a su elección o sobre las que se recabara su opinión. La participación sería entonces real y efectiva y la comunicación ciudadanos-poder político directa, alcanzándose un alto grado de descentralización y desconcentración del poder. El domicilio de cada persona se convertiría, de este modo, en una urna ininterrumpida que siempre estaría abierta a los plebiscitos y los sondeos propuestos por el poder público⁵⁹.

Sin embargo, no todos los autores han valorado positivamente este experimento. Así, A.E. PEREZ LUÑO ha señalado que el sistema propuesto afectaría muy negativamente a la esfera individual de las personas (alentando la despersonalización y la alienación política), a la organización política (los ciudadanos serían meros comparsas de quienes controlasen la tecnología) y al proceso legislativo (provocando un grave empobrecimiento en la elaboración de las normas)⁶⁰. Por otra parte, no es conve-

57. Vid. A. PAINTER: "The contagious campaign" en A. Painter y B. Wardle (eds.): *Viral politics. Communication in the new media era*, Politico's Publishing, Londres, 2001, pp. 31-33.

58. En algunas ciudades norteamericanas como Columbia (Ohio) y Reading (Pensilvania) hace algunas décadas que se introdujo el voto por televisión y en Santa Mónica (California) los ordenadores domésticos y los instalados en bibliotecas públicas se han usado para conocer las opiniones de los ciudadanos sobre distintos temas de discusión. Vid. en relación con esta propuesta: J. RIECHMANN: "Los verdes alemanes: ¿Un partido de nuevo tipo?", *Democràcia participativa, Papers d'Innovació social*, nº 28, abril, 1994, pp. 1-25, V. FROSINI en "Il giurista nella società tecnologica", Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, 16-21 Junio, Bolonia (Italia), 1995 (hay traducción de F. Llano, en *Argumentos de razón técnica*, nº 2, 1999, pp. 121-136) y T.E. FROSINI: *Sovranità popolare e costituzionalismo*, Giuffrè, Milán, 1997, cap. V.

59. Vid. A.E. PEREZ LUÑO: "La contaminación de las libertades en la sociedad informatizada y el defensor del pueblo", cit., pp. 276-277.

60. Op. cit., pp. 273-282. A pesar de su posición crítica, el autor reconoce que los avances teledemocráticos pueden estimular la progresiva implantación de experiencias de democracia directa para el ejercicio y garantía de ciertos derechos (en "Estado constitucional y derechos de la tercera generación", *Anuario de Filosofía del Derecho*, tomos XIII-XIV, 1996-97, p. 566). Todo ello sin perder de vista que la democracia directa ha de combinarse con el sistema representativo que, como asegura J. FISHKIN, es el único que puede garantizar la deliberación (en *Democracia y deliberación. Nuevas perspectivas para la reforma democrática*, trad. J.F. Malem, Ariel, Barcelona, 1995, pp. 50-51). Vid. contra la también llamada "computocracia": F. LAPORTA: "El cansancio de la democracia", *Claves de la razón práctica*, nº 99, 2000, p. 21.

niente pasar por alto que la “teledemocracia” podría suponer un modo de manipulación muy poderoso en la medida en que alguien tiene que poseer el control de la información y de los procesos de comunicación (formular las preguntas y establecer las prioridades) y podría no actuar con equidad e imparcialidad⁶¹. De hecho, en el seno de una sociedad industrializada como la nuestra, puede decirse que es el experto el que toma las decisiones pues, si bien es cierto que la población es menos ignorante, los problemas que tiene que resolver resultan ser cada vez más complejos y la información excesiva y descontextualizada propia de Internet, que no puede ser fácilmente analizada, digerida y asimilada críticamente, no facilita las cosas⁶². Esta situación conduce a una tecnocracia que pone en duda el principio en el que se basa el sistema democrático y según el cual todos pueden tomar decisiones sobre todo⁶³. Como afirma J. RIECHMANN, “la tecnología no tiene ningún poder curativo o regenerador de la democracia [...] todo depende de la organización social de esa tecnología”⁶⁴; de las elecciones o valoraciones éticas o políticas que se escondan detrás de cada innovación en este campo y de la tasación crítica de sus consecuencias.

Además de los inconvenientes ya citados y como uno de sus efectos colaterales más perversos, la “computocracia” provocaría un efecto de saturación de la política y, consecuentemente, un aumento de la apatía electoral. El exceso de participación de los ciudadanos, llamados al voto, al menos, una vez al día, llevaría a la politización integral del hombre y la absorción de la esfera privada por la esfera pública acabando por desvelar la otra cara del “Estado total”⁶⁵. A ello se añade el

61. En este sentido dice N. BOBBIO: “Si manifesté algún titubeo en que la computocracia pueda impulsar a la democracia gobernada, no tengo ninguna duda en el servicio que puede prestar a la democracia gobernante” (en *El futuro de la democracia*, trad. J.F. Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, p. 38). El diagnóstico de G. SARTORI en *Teoría de la democracia*. Vol. 1: *El debate contemporáneo*, trad. S. Sánchez González, Alianza Editorial, Madrid, 1995-97, pp. 155 y ss., es también severo.

62. Vid. T. JORDAN: “Technopower and its cyberfutures”, J. Armitage y J. Roberts (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, cit., p. 125.

63. En este sentido, vid. N. BOBBIO en *El futuro de la democracia*, cit., pp. 41-42.

64. J. RIECHMANN: “Los verdes alemanes: ¿Un partido de nuevo tipo?”, cit., p. 20. Como asegura el autor, esto no significa que todas las promesas de la “teledemocracia” sean falaces sino que, sin mecanismos adecuados de control, pueden resultar más perjudiciales que beneficiosas. De hecho, este sistema podría ser muy útil para introducir elementos favorecedores de la participación directa de los ciudadanos en la resolución de los problemas que más les afectasen y en la gestión de sus propios recursos, en el marco de una democracia insuficientemente representativa.

65. Vid. N. BOBBIO en *El futuro de la democracia*, cit., p. 33 y pp. 50-51. Dice textualmente el autor: “El precio que se debe pagar por el compromiso de pocos es frecuentemente la indiferencia de muchos. Nada es más peligroso para la democracia que el exceso de democracia” (op. cit., p. 33). Vid. en este línea: F. LAPORTA: “El cansancio de la democracia”, cit., pp. 20-22.

hecho de que en la tecnología sólo hay cabida para la racionalidad instrumental lo cual dificultaría el propio mecanismo de respuestas a las preguntas formuladas. Es decir, parece difícil tratar mediante modelos matemáticos problemas de complejidad organizada ya que el ser humano no toma decisiones atendiendo a reglas que puedan ser expresadas en el lenguaje algorítmico, sino deliberando, integrando más que analizando, en una consideración holística de la cuestión y en función de su experiencia y su personalidad.

Finalmente, si el ciberespacio puede suponer también un reto a los Estados-nación en la medida en la que están basados en el concepto de territorialidad y la cadena global de comunicación no tiene fronteras, Internet puede ser interpretado como un agente de transformación de las relaciones de poder y las estructuras en las que se apoya la autoridad. Esto es así hasta tal punto, que se ha llegado a afirmar que existe un conflicto entre la sociedad internauta organizada con base en identidades múltiples y fluidas y las modernas instituciones democráticas asentadas en unidades geográficas y en comunidades reducidas y localizadas. En esta línea, algunos autores han señalado que la irrupción de Internet en el ámbito público ha dado lugar a la sustitución de una pirámide jerárquica de poder por un auténtico archipiélago donde las relaciones no son verticales y lineales sino horizontales y circulares; donde la dirección centralizada se ha sustituido por una descentralizada. En tal archipiélago la nueva noción de soberanía y autodeterminación tiene más relación con la relación local-global que con el ámbito nacional. Una fragmentación como esta, que puede verse como un modo de escapar de la jerarquización y burocratización, ofrece una imagen casi anárquica del sistema⁶⁶.

Como ya he indicado, frente a esta posición se halla la de quienes piensan que el mundo de Internet tiende a fortalecer las instituciones democráticas más que a modificarlas o a aniquilarlas. En este sentido, puede ser usado como un instrumento para mejorar las estructuras políticas, racionalizar la organización gubernamental y abrir el discurso político a los ciudadanos incrementando su papel protagonista en la toma de decisiones⁶⁷. Desde esta perspectiva, el ciberespacio ofrece una oportunidad para salvar el hueco que existe entre el poder político y la sociedad civil. En definitiva, dado que las redes de comunicación a través del ordenador se caracterizan por su penetración, su descentralización multilateral y su flexibilidad, pueden servir para invertir los tradicionales juegos de poder en el proceso de comunicación. Y ello aunque siempre estarán determinadas por la élite que ha definido su formato⁶⁸.

66. Vid. D. LYON: "Cyberspace. Beyond the Information Society?", J. Armitage y J. Roberts (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, cit., p. 25.

67. Vid. R. KITCHIN: *Cyberspace. The World in the Wires*, cit., pp. 101-103.

68. Vid. M. CASTELLS: *La era de la información*, cit., p. 393.

Lo que si parece fuera de dudas es que Internet puede ser útil a la democracia en la medida en que se convierta en un buen instrumento para recabar información. De hecho, las encuestas en las que se ha usado no sólo han conseguido los datos más fácil y rápidamente sino que resultan ser más baratas, mucho más ricas, más profundas, más dinámicas y más objetivas. Los paneles *on line* permiten a los consultados responder y también formular preguntas, expresar opiniones, aclarar detalles y, en definitiva, adoptar una postura interactiva, salvándose, de este modo, el vacío que pudiera existir entre los dos extremos de la encuesta. Esto proporciona al encuestado la posibilidad de interaccionar con el especialista y desempeñar un rol protagonista en el proceso político; el ciudadano se siente implicado, puede comprender mejor las posibilidades reales de las que dispone y asumir parte de la responsabilidad por los errores cometidos en la arena política.

Por supuesto, esto también resulta beneficioso para el gobierno que podría ser considerado más democrático reservándose siempre el derecho de ignorar los resultados de la consulta que, en ningún caso, pueden equipararse a los de un referéndum. Además, dado que Internet es un sistema interactivo, permite al partido abrir un canal directo de comunicación con los votantes, personalizar su mensaje, y a éstos les ayuda a identificarse con sus ideas y valores de una manera directa, abierta y dinámica. Entre otras, esto tiene la ventaja de que el partido puede debilitar el papel de los periodistas y los grupos de presión que, por lo general, tienen sus propios intereses estratégicos y no adaptarse, de este modo, a motivaciones ajenas a las suyas propias⁶⁹. A lo anterior se añade que el proceso, una vez abierto, no se cierra y que, por lo general, el ciudadano que se conecta no se suele desconectar porque de una manera sorprendentemente fácil y cómoda acaba formando parte del debate y protagonizando un papel importante en la discusión.

Los autores que defienden este sistema piensan, en definitiva, que Internet puede resultar muy útil a la democracia y abrir nuevos caminos para poner en práctica otra forma de hacer política. En este contexto se habla de e-democracia, e-campañas y de "netizens" como nuevos instrumentos que el discurso político ha de considerar y que no suponen la sustitución de los anteriores sino su complemento⁷⁰. A pesar de esto, no parece que puedan obviarse algunos problemas.

La desventaja principal que presenta este sistema es que está restringido a los usuarios de Internet aunque siempre es posible crear perfiles que aseguren la fiabili-

69. Vid. J. JACKSON en "E-campaigning: active and interactive", A. Painter y B. Wardle (eds.): *Viral politics. Communication in the new media era*, cit., p. 148.

70. Esta idea, entre otras, es la que desarrollan C. CASEY en "The new political machine" y J. JACKSON en "E-campaigning: active and interactive", A. Painter y B. Wardle (eds.): *Viral politics. Communication in the new media era*, cit., pp. 117-128 y pp. 142-153, respectivamente.

dad de los resultados⁷¹. A ello se añade que el acceso puede ser costoso y/o lento; el perfil del usuario puede no ser suficientemente representativo; se necesitan ciertos conocimientos que son más difíciles de adquirir que aquéllos que se requieren para usar otros medios tecnológicos; la fidelidad de la consulta se deteriora si se considera que los diseñadores de los "sites" no saben nunca cuál es exactamente la imagen que verá el usuario ya que es algo que depende, en parte, de la tecnología de la que disponga. Finalmente, por lo que se refiere a los sondeos de opinión electrónicos generalizados y permanentes se apuntan, entre sus eventuales peligros: a) favorecer el voto seguidista hacia las posturas ganadoras en los sondeos; b) fomentar la apatía de los individuos más perezosos que verían en los sondeos una predicción inexorable de los resultados finales que haría inútil su participación; y c) estimular la inhibición de los ciudadanos que no desean formar parte de mayorías exageradas⁷².

En mi opinión, Internet podría ser un buen instrumento para la democracia pues, contando con la colaboración de las instituciones, permite el acceso a la información política no confidencial; facilita la interactividad, de tal modo que todos pueden solicitar lo que necesitan, expresar sus opiniones y pedir una respuesta personalizada a sus representantes; y, finalmente, apoya la vigilancia del poder político por parte de los ciudadanos comunes (depositarios de la soberanía) y no a la inversa.

Sin embargo, por lo general, los gobiernos utilizan Internet como tablón de anuncios electrónico y no realizan un esfuerzo real de interacción. Se sigue prefiriendo la radio y la televisión frente a la red ya que se adecuan mejor al modelo de comunicación uno-a-muchos que es la norma en política. Así las cosas, el desencanto no se hace esperar y los ciudadanos sienten que no tiene sentido gastar sus energías en discusiones políticas, excepto cuando se ven afectados directa y personalmente por un problema o un acontecimiento. Aunque Internet podría ser un buen instrumento para superar la crisis de legitimidad que aqueja a nuestras democracias, no puede salvarla por sí solo.

A pesar de esto, está jugando un papel esencial en la nueva dinámica política en la medida en la que constituye un canal apropiado para articular la llamada "política del escándalo". En efecto, actualmente, este medio es utilizado por periodistas independientes, activistas políticos y gente de toda clase, como canal de difusión de información política y de rumores, sin necesidad de recurrir a los medios de comunicación tradicionales mediatizados y caros (la página www.periodistadigital.com es un ejemplo de esto que digo). Precisamente, por su carácter abierto, se sabe que muchos de estos rumores carecen de credibilidad pero existen también casos de información política relevante di-

71. Vid. S. SHAKESPEARE: "How e-democracy can help deliver better public services" en A. Painter y B. Wardle (eds.): *Viral politics. Communication in the new media era*, cit., pp. 72-92.

72. Vid. A.E. PEREZ LUÑO: *Nuevas tecnologías, sociedad y derechos. El impacto sociojurídico de las nuevas tecnologías de la información*, Fundesco, Madrid, 1989, p. 45.

fundida a través de Internet que nunca podría haber alcanzado tal nivel y velocidad de difusión si se hubiera divulgado por otros canales. De hecho, las primeras informaciones del caso Lewinsky fueron divulgadas por un periodista independiente a través de Internet mientras los grandes medios de comunicación estaban aún evaluando el caso. Hoy en día, una vez que la noticia salta a la red, los medios ya no pueden obviarla y han de saber reaccionar frente a ella de forma rápida y eficaz pues el límite entre el rumor y la información políticamente relevante está cada vez más desdibujado⁷³. Obviamente, este uso de Internet más que para reforzar la democracia puede servir para profundizar la crisis de la legitimidad política. Todo depende, una vez más, del uso que se haga de este potente sistema de redes y del control al que se someta tal uso.

6. EL IMPACTO DE INTERNET SOBRE EL DISCURSO DE LOS DERECHOS HUMANOS

A la vista del impacto de Internet en nuestro entorno, en nuestra vida, en nuestro modo de organización social, política y económica, ciertos sectores doctrinales han pretendido incluir en el catálogo de derechos humanos el derecho a la libertad informática y a la autodeterminación informativa así como otras muchas reivindicaciones que parecen haber surgido en los últimos años como consecuencia del desarrollo tecnológico-científico y de la ingeniería genética; más concretamente, a raíz de la agresión que han sufrido determinados derechos y libertades reconocidos y consolidados en nuestro Ordenamiento jurídico desde la configuración del Estado liberal⁷⁴. Se han señalado, de este modo, un conjunto heterogéneo de demandas, tales como los derechos de los consumidores, el derecho a la calidad de vida, las garantías frente a la manipulación genética, el derecho a morir con dignidad, el derecho al disfrute del patrimonio histórico y cultural de la humanidad, el derecho al cambio de sexo, y otros⁷⁵. No obstante, en estos casos es, más bien, el sistema de garantías de los derechos el que podría estar alterándose con la revolución tecnológica y no el contenido de nuestra "lista" de derechos humanos. Además, este catálogo es un marco de referencia todavía *in fieri* de nuestras más actuales demandas y es necesario clarificarlas y depurar-

73. Vid. M. CASTELLS: *La galaxia Internet*, cit., pp. 177-180.

74. Vid. A.E. PEREZ LUÑO en "La evolución del Estado social y la transformación de los derechos fundamentales", E. Olivas (coord.): *Problemas de legitimación en el Estado social*, Trotta, Madrid, 1991, p. 104.

75. También M. LUCIANI ha aludido a una gran cantidad de nuevos derechos pero no ha establecido un criterio claro para llevar a cabo su clasificación (en "Nuovi diritti fondamentali e nuovi rapporti fra cittadini e pubblica Amministrazione", *Rivista critica del diritto privato*, nº 1, 1985, pp. 61-79). Según E. DENNINGER, pueden dividirse en dos grupos, en virtud de la visión optimista o pesimista que se mantenga en relación con el desarrollo científico y tecnológico; es decir, según se trate de lograr un reforzamiento del dominio de la técnica sobre la naturaleza o de salvaguardar al hombre de los peligros que ésta lleva implícitos (en "Tutela ed attuazione del diritto nell'età tecnologica", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffrè, Milán, 1991, pp. 65-66).

las para establecer cuáles de ellas incorporan nuevos derechos y libertades dignos de tutela jurídica y cuáles son meras pretensiones arbitrarias. En mi opinión, tales exigencias derivan de los derechos de primera y segunda generación y en la mayor parte de los casos, no se trata más que de las consecuencias de la efectiva protección de estos últimos vistos desde su aplicación al caso concreto⁷⁶.

Al hablar de la libertad informática, se hace referencia al peligro que supone para la protección del individuo la posibilidad de la que gozan los grupos de poder no sólo de conocer sino de manipular los datos personales de cada ciudadano mediante un desarrollado sistema informático⁷⁷. Efectivamente, la informática puede convertirse en un buen aliado del Estado y de ciertos sectores privados en la medida en que permite transformar gran cantidad de informaciones dispersas en una información perfectamente sistematizada y organizada⁷⁸. De hecho, hoy en día es posible percatarse de la existencia de un poder social informático⁷⁹, que algunos autores han interpretado como un nuevo fenómeno de agresión al derecho de intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y al principio de igualdad⁸⁰. Según

76. Es a partir de los años setenta cuando en las sociedades desarrolladas comienza el denominado "tratamiento automatizado" de datos personales. De hecho, la primera ley de protección de datos fue la del Estado de Hesse (República Federal de Alemania) de 7 de octubre de 1970 limitada todavía al control sobre los actos y procedimientos de la Administración Pública en el *Land*. Casi simultáneamente apareció en Estados Unidos el *Fair Reporting Act* (26 de octubre de 1970) orientado a idéntico fin en el ámbito de los intereses privados.

77. La libertad informática consiste, según V. FROSINI, "en el derecho de poder disponer de los datos de información personal propios, y por tanto, a permitir o rehusar su uso por parte de las agencias de información que manejan los bancos de datos; derecho a controlar la veracidad de los datos, el acceso a su conocimiento por parte de terceros, el uso que de ellos se hiciera con finalidades sociales, económicas, políticas. La libertad *informativa* [la cursiva es mía] representa una nueva forma de desarrollo de la libertad personal; no consiste únicamente en la libertad negativa del *right of privacy*, de custodiar celosamente una vida reservada [...] consiste también en la libertad de informarse, de ejercer un control autónomo sobre la propia identidad informática" (en "Los derechos humanos en la edad tecnológica", *Anuario de derechos humanos*, nº 2, 1983, p. 114). Vid. en este sentido: R. VELAZQUEZ BAUTISTA: *Protección jurídica de datos personales automatizados*, Colex, Madrid, 1993, pp. 66-69.

78. Vid. A.E. PEREZ LUÑO: "Le generazioni dei diritti umani", cit., p. 144.

79. Vid. F. FERNANDEZ SEGADO: "Los nuevos desafíos de nuestro tiempo para la protección jurisdiccional de los derechos", Ponencia presentada al II Seminario de Derecho Constitucional, Universidad de Alicante, abril, 1994, p. 29.

80. Dice A.E. PEREZ LUÑO en "La contaminación de las libertades en la sociedad informatizada y el defensor del pueblo", cit., p. 269: "Ha adquirido carta de naturaleza en las sociedades más evolucionadas de nuestro tiempo el denominado *"síndrome del pez rojo"*; es decir la psicosis que aqueja a sus ciudadanos más sensibles de vivir en una "casa de cristal" en la que todas las acciones pueden ser controladas". Los riesgos que conlleva un uso antidemocrático y centralizado de la informática por parte de los poderes públicos ya fueron examinados con todo detalle por S. NORA y A. MINC en *La informatización de la sociedad*, trad. P. García de Pruneda y R. Ruza, Fondo de Cultura Económica, México-Madrid-Buenos Aires, 1980.

este sector doctrinal, el acceso al poder informático que, entre otras cosas, permite conocer y analizar la información, está claramente restringido y esto puede llegar a facilitar la manipulación de masas a los poderes interesados, eliminando cualquier tentativa de crítica o alternativa a las decisiones gubernamentales y forzando a los ciudadanos a una completa uniformidad de opinión⁸¹.

Junto al derecho a la libertad informática, frente al totalitarismo que entraña la manipulación y el monopolio informativo en las sociedades democráticas, se ha reivindicado también el derecho a la autodeterminación informativa, el pluralismo informativo, así como el libre acceso y la libre circulación de informaciones. No obstante, parece que a la vista del desarrollo jurisprudencial y teórico de este derecho, puede deducirse su coincidencia con el de la libertad informática ya que se concreta como un medio de garantizar a las personas el acceso a y el control de la información que les concierne⁸². En otras palabras, lo que se pretende en ambos casos es impedir que el flujo de datos necesarios para el funcionamiento de la sociedad informatizada se traduzca en una contaminación de los derechos fundamentales⁸³. De hecho, tanto el derecho a la libertad informática como el derecho a la autodeterminación informativa, tienen por objeto *garantizar* la facultad de las personas para “conocer y acceder a las informaciones que les conciernen archivadas en bancos de datos (lo que se denomina *habeas data* [...]); controlar su cali-

81. Vid. A.E. PEREZ LUÑO: “Le generazioni dei diritti umani”, cit., p. 145. Un problema similar se plantea cuando el ámbito que se toma como referencia es de carácter internacional. En este terreno, los países que disfrutan de un desarrollo tecnológico avanzado pueden recoger información, acumularla y distribuirla usando sistemas informáticos, mientras que los países subdesarrollados sólo están en disposición de recibir y consumir información. Dado que la informática es una nueva forma de riqueza en cuanto que la información es una “materia prima” que puede ser comprada y vendida, los países productores son los que tienen más interés en mantener su supremacía asegurando la libertad de comercio e intercambios entre naciones en condiciones desiguales y evitando un sistema de control. Por otra parte, es posible que el flujo transfronterizo de datos acabe afectando también al grado de protección que pueden recibir los ciudadanos pues no en todos los Estados se goza de las mismas garantías jurídicas y en algunos de ellos la legislación llega a consentir el ocultamiento o la manipulación de los datos personales (en estos casos se habla de la existencia de un “paraíso informático”).

82. Vid. A.E. PEREZ LUÑO: “La libertad informática. Nueva frontera de los derechos fundamentales”, en M.G. Losano, A.E. Pérez Luño, M.F. Guerrero Mateus: *Libertad informática y leyes de protección de datos personales*, Cuadernos y Debates, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, p. 141. El origen del derecho a la autodeterminación informativa puede encontrarse en la doctrina y la jurisprudencia alemana. En concreto, en la sentencia de 15 de diciembre de 1983 sobre la *Ley del censo de la población*, del Tribunal Constitucional de Karlsruhe donde el citado tribunal afirma que de la defensa de la libertad (entendida como libre autodeterminación) y la dignidad de las personas se deriva su facultad para “deducir básicamente por sí misma cuándo y dentro de qué límites procede revelar situaciones referentes a la propia vida” (op. cit., p. 140).

83. Vid. A.E. PEREZ LUÑO: *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*, cit., p. 347.

dad, lo que implica la posibilidad de corregir o cancelar los datos inexactos o indebidamente procesados, y disponer sobre su transmisión”⁸⁴.

A lo anterior se añade que, como es fácil apreciar, ambos derechos pueden vincularse con la exigencia de una mayor y más consciente participación de los ciudadanos en las decisiones políticas, económicas y tecnológicas y con la urgencia por lograr una auténtica dinamización y profundización de las estructuras democráticas.

A la vista de su naturaleza y de sus implicaciones, creo que tanto uno como otro deben ser considerados como una especificación de otros derechos fundamentales ya recogidos y consolidados jurídicamente. Me refiero, muy especialmente, al derecho a la intimidad⁸⁵ y, de forma secundaria, al derecho a la dignidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad ideológica, a la libertad de expresión y a la libertad de comunicar y recibir información⁸⁶. Esto no implica necesariamente negar su dimensión social, ni mantener una visión estática de los derechos fundamentales, que no constituirán nunca un catálogo acabado y definitivo; significa sobre todo, que es posible multiplicar e intensificar las técnicas de protección y garantía de los derechos (adaptándolas a las nuevas necesidades de nuestro tiempo) sin que, por ello, deba incrementarse el elenco de los que ya manejamos.

84. A.E. PEREZ LUÑO: “La libertad informática. Nueva frontera de los derechos fundamentales”, cit., p. 140. Vid. en el mismo sentido, J.M. ALVAREZ-CIENFUEGOS en *La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología informática*, Aranzadi, Madrid, 1999, p. 20.

85. Este derecho ha de entenderse en nuestros días, como propone A.E. PEREZ LUÑO, como un derecho garantista de defensa frente a cualquier intromisión en la esfera privada y, al tiempo, como un derecho activo de control sobre el flujo de informaciones que conciernen a cada sujeto (en “La libertad informática. Nueva frontera de los derechos fundamentales”, cit., p. 158). Por esta razón, el autor lleva a cabo una defensa del derecho a la libertad informática y a la autodeterminación informativa como derechos autónomos y no como meros apéndices de otros valores y derechos constitucionalmente reconocidos (op. cit., pp. 155-161). En el mismo sentido, vid.: P.L. MURILLO DE LA CUEVA en *Informática y protección de datos personales (Estudio sobre la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal)*, Cuadernos y Debates, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, pp. 27 y ss. y en su obra anterior *El derecho a la autodeterminación informativa*, Temas Clave de la Constitución Española, Tecnos, Madrid, 1990, pp. 33 y ss., y 115 y ss., donde intenta demostrar que el bien jurídico del derecho a la autodeterminación informativa es independiente de aquel que se protege con el derecho a la libertad, la identidad y la dignidad de las personas aunque pueda ser considerado como un derecho instrumental. Es la misma opinión que mantiene J.M. ALVAREZ-CIENFUEGOS en *La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología informática*, cit., p. 20.

86. R. VELAZQUEZ BAUTISTA en *Protección jurídica de datos personales automatizados*, cit., pp. 33-77, menciona otros muchos derechos que pueden verse directamente afectados por el uso de la informática y el progreso tecnológico.

Por otra parte, incluso considerados como un derecho fundamental (que, en cualquier caso, tendría un carácter puramente instrumental⁸⁷) y aceptando que pueden conducir a una dinamización de la democracia, favorecer la participación ciudadana y contribuir a una más auténtica redistribución del poder político, no creo que su inclusión en el elenco de los derechos fundamentales tenga que provocar un cambio de relevancia en el orden imperante. En su dimensión individual (o negativa), es decir, formulados como el derecho a la intimidad de la vida privada (*right to privacy*)⁸⁸, parecen aproximarse a los derechos de la primera generación que tienen un carácter individualista y se inspiran en el valor de la libertad⁸⁹; en su dimensión social (o positiva), en la medida en que exigen una mayor participación de los ciudadanos, un control por parte de éstos de las tecnologías de la información y la comunicación y una ampliación de sus posibilidades reales de intervenir en los procesos sociales y económicos en condiciones de igualdad⁹⁰, puede asemejarse a un derecho de participación política o, sin ir tan lejos, entenderse como un derivado de la libertad de informarse y del derecho al libre desarrollo de la personalidad⁹¹.

-
87. Si bien es cierto que, como afirma P.L. MURILLO DE LA CUEVA (en *Informática y protección de datos personales (Estudio sobre la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal)*, cit., pp. 35-36) todos los derechos son instrumentales respecto a la dignidad humana y no parece haber inconveniente en reconocer como derecho fundamental un derecho instrumental, creo que es posible establecer una gradación en lo que a la instrumentalidad se refiere y en virtud de la misma excluir del elenco de derechos algunos de los que aparecieran únicamente como técnicas de protección de otros derechos o sólo sirvieran para matizar su contenido y alcance. Vid. sobre esta cuestión: L. PRIETO SANCHIS: *Estudios sobre derechos fundamentales*, Debate, Madrid, 1990, pp. 75 y ss.
88. Fue formulado por primera vez en términos jurídicos por los abogados S.D. WARREN y L.D. BRANDEIS que publicaron en la *Harvard Law Review*, nº 4, 1891, pp. 193 y ss., un artículo titulado "The Right to Privacy" y lo definieron como el derecho de *to be let alone* (el derecho a ser dejado solo, a obtener la protección de la vida íntima). Posteriormente ha recibido su consagración en leyes, sentencias y Declaraciones internacionales (en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos humanos de 1948, por ejemplo).
89. De hecho F. MODUGNO afirma que es posible reconducir el derecho a la *privacy* al catálogo de los derechos civiles como componente necesario de la libertad personal, entendida en un sentido amplio, la libertad de domicilio, el secreto de la correspondencia, y otros (en "La tutela dei "nuovi diritti"", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffrè, Milán, 1991, p. 95 y p. 119).
90. En este sentido se aproxima la libertad informática al derecho a la información en cuanto derecho referido a la información automatizada.
91. Este es el contenido de la libertad informática en el contexto de una sociedad desarrollada desde el punto de vista tecnológico: una nueva forma de libertad personal orientada a ejercitar un control autónomo (conocer, corregir, añadir o cancelar datos personales recogidos en bancos de datos o en archivos electrónicos públicos o privados) sobre la propia "identidad informática" (en V. FROSINI: *Teoria e tecnica dei diritti umani*, Scientifiche Italiane, Napoles, 1993, p. 41). Según V. FROSINI (en *Informatica, diritto e società*, Giuffrè, Milán, 1992, p. 310), la libertad informática ha

En definitiva, el uso de las nuevas tecnologías, el impacto de Internet, afecta notablemente a nuestro sistema de garantías de los derechos en la medida en que se puede convertir en un nuevo medio o mecanismo para facilitar su agresión pero no creo que haya dado lugar a la aparición de nuevas demandas que sea posible distinguir claramente de las ya consolidadas o que vengán a provocar un cambio sustancial en nuestro catálogo de derechos humanos.

7. OBSERVACIÓN FINAL

Ciertamente, la era del ciberespacio puede ser vista como una utopía, cuando se interpreta como una nueva ocasión para la profundización democrática (pasando de una representativa a una directa, intensificando el rol de la sociedad civil frente a los partidos políticos o facilitando el camino hacia el diálogo y el consenso universal) o un distopía, cuando se considera una oportunidad no tanto para los ciudadanos como para el Poder de ejercer más control sobre la información y el conocimiento (de convertirse en una especie de "ojo que todo lo ve")⁹².

La visión del progreso tecnológico como una potencial amenaza ha sido mantenida por un gran número de analistas. Y ello porque, como afirma H. JONAS, las intromisiones de la tecnología moderna en nuestra vida cotidiana se llevan a cabo de forma tan rápida que no queda apenas tiempo para corregir posibles errores (independientemente de su magnitud). Por otra parte, la acción tecnológica, con vistas a metas cercanas (instigada por el afán de obtener beneficios a corto plazo), adquiere su propio dinamismo inevitable en virtud del cual las correcciones son cada vez más difíciles y la libertad de hacerlas cada vez menor. Esto produce una sensación de inseguridad y de peligro que aumenta con la progresión de la inter-

dado lugar a un derecho subjetivo que reclama una específica garantía jurídica y que puede ser objeto de protección en sede judicial (mediante el *habeas data*). El autor afirma que el aspecto negativo y positivo de la libertad informática han de verse como elementos complementarios que no pueden desligarse el uno del otro (op. cit., p. 177). Vid. también V. FROSINI: "La protezione della riservatezza della società informatica", *Informatica e Diritto*, VIII, 1981, pp. 5-14 y "Il nuovo diritto del cittadino", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffrè, Milán, 1991, pp. 75-88. En esta misma línea se ha posicionado J.M. ALVAREZ-CIENFUEGOS en *La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología informática*, cit., pp. 17-20.

92. Vid. R. KITCHIN: *Cyberspace. The World in the Wires*, cit., pp. 100-101. Este es el caso del libro de George Orwell, 1984, donde se diseña una antiutopía y se presenta a la tecnología como mecanismo que asegura el control social y la sumisión de los individuos en el seno de sociedades totalitarias; sumisión no sólo entendida en términos de obediencia sino como una completa uniformidad de opinión.

vención y del desarrollo de la tecnología dando lugar a perspectivas catastrofistas que, en determinadas circunstancias, parecen hallarse suficientemente fundadas⁹³.

Sin embargo, no han faltado quienes se han aproximado a las cosas desde una prisma bien distinto y han apostado por el crecimiento tecnológico como una forma de liberación individual y social, viendo en la “computopía” la solución a muchos de los defectos que padecen nuestros sistemas sociales, económicos y políticos.

No he querido obviar ninguna de estas perspectivas sino, más bien, exponerlas y complementarlas a fin de poder evaluar el estado de cosas por lo que hace a algunos de los campos que como analistas sociales más pueden interesarnos. Espero haber conseguido huir tanto de visiones apocalípticas como de optimismos ingenuos. En terrenos tan dinámico y abiertos como este no parece que pueda darse más que el acercamiento prudente que recomienda la perplejidad.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez-Cienfuegos Suárez, J.M.: *La defensa de la intimidad de los ciudadanos y la tecnología informática*, Aranzadi, Pamplona, 1999
- Areilza Carvajal, J.M.: “Una perspectiva europea sobre el gobierno de Internet”, P. Mayor y J.M. de Areilza (eds.): *Internet: una profecía*, Ariel, Madrid, 2001, pp. 1-14
- Armitage, J. y Roberts, J. (eds.): *Living with cyberspace. Technology and society in the 21st century*, Continuum, Londres/Nueva York, 2002
- Bobbio, N.: *El futuro de la democracia*, trad. J.F. Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, México, 1996
- Bustamante, J.: *Sociedad informatizada, ¿sociedad deshumanizada?*, Gaia, Madrid, 1993

93. Vid. H. JONAS: *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, cit., pp. 71-73. Respecto al pronóstico catastrofista dice el autor que es más decisivo que el no menos evidente pronóstico optimista y que, por otra parte, puede tener un efecto positivo: “Se profetiza la catástrofe para evitar que llegue. Y sería el colmo de la injusticia burlarse después de los alarmistas, si la situación no llegó a un punto tan extremo” (op. cit., p. 201). En el mismo sentido, ha dicho A. GIDDENS que, en ocasiones, “el propio éxito de las medidas adoptadas habría podido dar la impresión de que no habían sido necesarias [...] los riesgos de grandes consecuencias muestran una utopía que posee, sin duda, ciertos visos de realismo” (en *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*, trad. M^a Luisa Rodríguez Tapia, Cátedra, Madrid, 1998, p. 230).

- Castells, M.: *La era de la información* (3 vols.), Alianza, Madrid, 1998-99
- Castells, M.: *La galaxia internet*, trad. R. Quintana, Plaza & Janes, Barcelona, 2001
- Commoner, B.: *En paz con el planeta*, trad. Mireia Carol, revisado por Joandomènec Ros, Crítica, Barcelona, 1992
- Daly, H.E.: "Criterios operativos para el desarrollo sostenible", *Debats*, nº 35-36, 1991, pp. 38-41
- Denninger, E.: "Tutela ed attuazione del diritto nell'età tecnologica", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffré, Milán, 1991, pp. 57-75
- Duque, F.: *Filosofía para el fin de los tiempos. Tecnología y apocalipsis*, Akal, Madrid, 2000
- Echeverría, J.: *Cosmopolitas domésticos*, Anagrama, Barcelona, 1995
- Echeverría, J.: «Cosmopolitas domésticos a finales del siglo XX», R. Rodríguez Aramayo, J. Muguerza y C. Roldán (eds.): *La paz y el ideal cosmopolita de la ilustración. A propósito del bicentenario de Hacia la paz perpetua de Kant*, Tecnos, Madrid, 1996, pp. 325-345
- Fernández Segado, F.: "Los nuevos desafíos de nuestro tiempo para la protección jurisdiccional de los derechos", Ponencia presentada al II Seminario de Derecho Constitucional, Universidad de Alicante, abril, 1994, pp. 25-88
- Fishkin, J.: *Democracia y deliberación. Nuevas perspectivas para la reforma democrática*, trad. J.F. Malem, Ariel, Barcelona, 1995
- Frosini, T.E.: *Sovranità popolare e costituzionalismo*, Giuffrè, Milán, 1997
- Frosini, V.: "La protezione della riservatezza della società informatica", *Informatica e Diritto*, VIII, 1981, pp. 5-14
- Frosini, V.: "Los derechos humanos en la edad tecnológica", *Anuario de derechos humanos*, nº 2, 1983, pp. 101-115
- Frosini, V.: "Il nuovo diritto del cittadino", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffré, Milán, 1991, pp. 75-89
- Frosini, V.: *Informatica, diritto e società*, Giuffrè, Milán, 1992
- Frosini, V.: *Teoria e tecnica dei diritti umani*, Scientifiche Italiane, Napoles, 1993
- Frosini, V.: "Il giurista nella società tecnologica", Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, 16-21 Junio, Bolonia (Italia), 1995 (hay traducción de F. Llano, en *Argumentos de razón técnica*, nº 2, 1999, pp. 121-136)

- Giddens, A.: *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*, trad. M^a Luisa Rodríguez Tapia, Cátedra, Madrid, 1998
- Giddens, A.: *Consecuencias de la modernidad*, trad. A. Lizón Ramón, Alianza, Madrid, 1999
- Hamelick, C.J.: *The Ethics of Cyberspace*, Sage, Londres, 2000
- Hernández del Aguila, R.: *La crisis ecológica. ¿De dónde viene, a dónde nos conduce?*, Laia, Barcelona, 1985
- Hick, S., Halpin, E.F., Hoskins, E. (eds.): *Human Rights and the internet*, Basingstoke, McMillan, Londres, 2000
- Holmes, D. (ed.): *Virtual Politics. Identity & Community in Cyberspace*, Sage, Londres/Thousand Oaks/Nueva Delhi, 1997
- Jonas, H.: *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, trad. Javier M^a Fernández Retenaga, Herder y Círculo de Lectores, Barcelona, 1994
- Jordan, T.: *Cyberpower. The culture and politics of cyberspace and the internet*, Routledge, Londres, 1999
- Kitchin, R.: *Cyberspace. The World in the Wires*, John Wiley & Sons Ltd., Chichester (Inglaterra), 1998
- Laporta, F.: "El cansancio de la democracia", *Claves de la razón práctica*, nº 99, 2000, pp. 20-25
- Loader, B.D. (ed.): *The Governance of Cyberspace*, Routledge, Nueva York, 1997
- Luciani, M.: "Nuovi diritti fondamentali e nuovi rapporti fra cittadini e pubblica Amministrazione", *Rivista critica del diritto privato*, nº 1, 1985, pp. 61-79
- McLuhan, M.: *Understanding Media: The Extensions of the Man*, McGraw-Hill, Nueva York, 1964
- Modugno, F.: "La tutela dei "nuovi diritti"", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffrè, Milán, 1991, pp. 89-139
- Murillo de la Cueva, P.L.: *El derecho a la autodeterminación informativa*, Temas Clave de la Constitución Española, Tecnos, Madrid, 1990
- Murillo de la Cueva, P.L.: *Informática y protección de datos personales (Estudio sobre la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal)*, Cuadernos y Debates, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993
- Nora, S. y Minc, A.: *La informatización de la sociedad*, trad. P. García de Pruneda y R. Ruza, Fondo de Cultura Económica, México-Madrid-Buenos Aires, 1980

- Painter, A. y Wardle, B. (eds.): *Viral politics. Communication in the new media era*, Politico's Publishing, Londres, 2001
- Pérez Luño, A.E.: "La contaminación de las libertades en la sociedad informatizada y las funciones del defensor del pueblo", *Anuario de derechos humanos*, nº 4, 1986-87, pp. 259-289
- Pérez Luño, A.E.: "La libertad informática. Nueva frontera de los derechos fundamentales", M.G. Losano, A.E. Pérez Luño, M.F. Guerrero Mateus: *Libertad informática y leyes de protección de datos personales*, Cuadernos y Debates, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, pp. 137-184
- Pérez Luño, A.E.: *Nuevas tecnologías, sociedad y derechos. El impacto sociojurídico de las nuevas tecnologías de la información*, Fundesco, Madrid, 1989
- Pérez Luño, A.E.: "La evolución del Estado social y la transformación de los derechos fundamentales", E. Olivas (coord.): *Problemas de legitimación en el Estado social*, Trotta, Madrid, 1991, pp. 91-106
- Pérez Luño, A.E.: "Le generazioni dei diritti umani", *Nuovi diritti dell'età tecnologica*, a cargo de F. Riccobono, Giuffrè Editore, Milán, 1991, pp. 139-157 (también en "Las generaciones de derechos fundamentales", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, nº 10, 1991, pp. 203-217)
- Pérez Luño, A.E.: "Estado constitucional y derechos de la tercera generación", *Anuario de Filosofía del Derecho*, tomos XIII-XIV, 1996-97, pp. 545-570
- Pérez Luño, A.E.: *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Tecnos, Madrid, 1999
- Prieto Sanchís, L.: *Estudios sobre derechos fundamentales*, Debate, Madrid, 1990
- Riechmann, J.: "Los verdes alemanes: ¿Un partido de nuevo tipo?", *Democràcia participativa, Papers d'Innovació social*, nº 28, abril, 1994, pp. 1-25
- Riechmann, J.: "La industria de las manos y la nueva naturaleza. Sobre naturaleza y artificio en la era de la crisis ecológica global", J. Riechmann y A. Durán (coord.): *Genes en el laboratorio y en la fábrica*, Trotta-Fundación Primero de Mayo, Madrid, 1998, pp. 197-237
- Sartori, G.: *Teoría de la democracia*. Vol. 1: *El debate contemporáneo*, trad. S. Sánchez González, Alianza Editorial, Madrid, 1995-97
- Velázquez Bautista, R.: *Protección jurídica de datos personales automatizados*, Colex, Madrid, 1993
- Weeramantry, C.G. (ed.): *Justice without frontiers: protecting human rights in the age of technology*, The Hague, Londres, 1998